

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013199003-2019-01714-01

En atención a que, según se avizora en el plenario, se hicieron varios requerimientos a la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia para la remisión de la totalidad del proceso del epígrafe, repartido a este estrado el 9 de marzo de 2021, asignando su conocimiento para dirimir el recurso de apelación que fuera interpuesto contra la sentencia de primera instancia dictada dentro del trámite de marras, y que dicha petición no ha sido resuelta, ni se ha comunicado el enlace web de acceso a la encuadernación, aclarando que no fue posible acceder al vínculo indicado en el oficio remitido al Tribunal Superior, este despacho dispone REQUERIR al juzgador de primera instancia para que en el término de la distancia informe la dirección web contentiva de esta última, ello en aras de desatar la alzada propuesta, so pena de incurrir en las sanciones de ley previstas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized, with a large initial 'S' and 'M'.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 35 del 19-abr-2022*